ASISTENTES

PROFESORES

Oriol Langa, Luis T.
(Decano)
Amaré Tafalla, Julio César
Anzano Lacarte, Jesús M.
Arenillas Sierra, Ignacio
Arranz Yagüe, Enrique
Artal Bartolo, Enrique Manuel
Arz Sola, José Antonio
Asorey Carballeira, Manuel
Barberá Gracia, Joaquín
Bernal Acero, Eulalio
Bolea Morales, Eduardo
Desir Valen, Gloria
Elduque Palomo, Ana Isabel
Fernández López, Javier
Francés Román, Ángel
Gallardo Jiménez, Mª. Asunción
Iturralde Navarro, María
Jiménez Seral, Mª. Paz
Martínez Fernández, Eduardo
Montijano Torcal, Juan Ignacio
Otal Cinca, Javier
Pérez Arantegui, Josefina
Pires Ezquerra, Mª. Elisabet
Rodés Usán, Álvaro
Soria de Miguel, Ana Rosa
Sarsa Sarsa, Mª. Luisa
(Secretaria)

PAS

Samper Fernández, Jesús
(Administrador)
Simón Lázaro, José Antonio

ESTUDIANTES

Belaza Vallejo, Andrés
García Cebollada, Héctor
Muñiz Bustín, Sandra
Sánchez Hernández, Amaya
Solana Sancho, Julia
Tejero Domeque, Álvaro Genaro

INVITADOS

Martínez Jiménez, Juan Pablo
Martínez Martínez, Pedro
Martínez Pérez, Concepción Mª
Subías Domingo, Jesús M.
Villas Pedruelo, Enrique

ACTA Nº 3/2015

Acta de sesión ordinaria de la Junta de Facultad celebrada el día 1 de julio de 2015

En Zaragoza, siendo las 9:30 horas del día 1 de julio de 2015, en el Salón de Actos del Edificio B, da comienzo la sesión ordinaria de la Junta de Facultad, presidida por el Sr. Decano, con la presencia de los miembros citados al margen. Excusan su ausencia los profesores Blanca Bauluz, Fernando Lahoz, Isabel Marzo, María José Gimeno, Javier López, Josefina Jiménez y María Antonia Zapata, quien es sustituida por el profesor Ángel Francés.

Se toman los siguientes acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día señalados en la convocatoria:

Punto 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de Junta de Facultad ordinaria de 9 de junio de 2015

Se aprueba por asentimiento.

Punto 2.- Asuntos protocolarios y de trámite

Se informa a los miembros de Junta del fallecimiento del hermano de Reyes Pérez Gracia, técnico especialista de laboratorio del Departamento de Química Orgánica y del padre de Susana Sancho, técnico administrativo del Departamento de Ciencias de la Tierra. Se acuerda transmitir las condolencias de la Junta a los familiares.

Se felicita al profesor Conrado Rillo, del Instituto Universitario de investigación mixto ICMA por el premio recibido en el I Encuentro Triple Hélice.

Se informa a la Junta de la renuncia presentada por el profesor Guillermo Meléndez y su sustitución como miembro de la Junta por el profesor Fernando Pló. Se agradece la participación del primero y se da la bienvenida al segundo.

Se informa de que la comisión permanente de la Junta se ha reunido en las siguientes ocasiones: el 10 de junio de 2015, como Junta Electoral, para la proclamación provisional de los resultados de las elecciones de representantes del pdi a las comisiones de evaluación de la calidad de las titulaciones; el 16 de junio de 2015 para la proclamación definitiva de los mismos; y el día 26 de junio de 2015 para la modificación de un tribunal de trabajo fin de máster.

Punto 3.- Sustitución de miembro de la comisión permanente de la Junta de Facultad

Se propone la sustitución del miembro de la comisión permanente de la Junta de Facultad en representación de los estudiantes, Andrés María Belaza, por Álvaro Genaro Tejero Domeque, debido a que Andrés deja de ser estudiante de la Facultad en septiembre de 2015.

Se aprueba esta sustitución por asentimiento.

Punto 4.- Modificación del Reglamento de la Delegación de Alumnos de la Facultad de Ciencias

Héctor García Cebollada, en calidad de secretario de la Delegación de Alumnos de Ciencias presenta la propuesta de modificación de la normativa. Los cambios afectan fundamentalmente a la distinción entre miembros electos y no electos, definición de normas de voto y creación de la figura de delegados de titulación. Se propone cambiar la posición del punto 11 del artículo 4 de la propuesta al artículo 6, ya que hace referencia a la votación para elegir el consejo de estudiantes. Los profesores Javier Fernández y Josefina Jiménez preguntan si es legal la distinción entre miembros electos y no electos en los términos que se proponen. Tras revisar esta distinción no se aprecia ningún problema ya que son miembros electos todos los representantes de los estudiantes en los órganos colegiados.

Se aprueba la modificación del reglamento por asentimiento.

Punto 5.- Aprobación del calendario académico para el curso 2015-2016

El pasado 25 de junio se aprobó el calendario académico de la Universidad de Zaragoza en Consejo de Gobierno. La profesora Asunción Gallardo consulta si las fechas reservadas para exámenes de idiomas pueden o no ser utilizadas para la realización de otros exámenes. El Decano confirma que están reservadas de forma exclusiva para ese fin. El profesor Enrique Arranz comenta que en el periodo de exámenes de septiembre no se ha actualizado la fecha de entrega de actas. Efectivamente se comprueba que ha sido un error de transcripción del calendario UZ, no es el 15 de septiembre sino el 21 de septiembre de 2016. El error está motivado por cambios de último momento en el calendario académico que aprobó Consejo de Gobierno. La profesora Asunción Gallardo comenta que se pierden dos días del periodo de exámenes de febrero y pregunta si se podrían utilizar los días reservados para las pruebas de evaluación continua para hacer exámenes, marcando esos días en el calendario con los dos colores. El Decano responde que no hace falta marcarlo en el calendario de forma especial, pero que si esos días son necesarios para la realización de exámenes se utilizarán, habiendo siendo ya instruidos en este sentido los coordinadores de titulación, responsables de la propuesta del calendario de pruebas de evaluación.

Se aprueba por asentimiento el calendario académico para el curso 2015-2016 sin modificaciones, aparte de la subsanación del error identificado.

El Decano informa a la Junta de que los coordinadores de titulación ya han preparado borradores del calendario de exámenes de las titulaciones respectivas y que próximamente se remitirán a los departamentos para tener aprobado el calendario de exámenes antes del 15 de julio de 2015.

Punto 6.- Informe de Sr. Decano

El Decano informa de que se ha realizado recientemente la Semana de Inmersión en Ciencias con un considerable aumento en el número de inscripciones recibidas. Felicita a todo el pdi y pas que colabora en la actividad por el éxito de la misma.

El Decano informa de que en septiembre se impartirán cursos cero para los alumnos de nuevo ingreso y se celebrará la jornada de acogida, todo ello en formato similar al de cursos anteriores. Este año la jornada de acogida se adelanta al viernes 18 de septiembre, antes del comienzo oficial del curso académico, para no disminuir en un lunes adicional el periodo lectivo.

Asimismo informa de que los trabajos fin de grado y fin de máster se defenderán la siguiente semana, siendo la primera vez que las memorias a evaluar se tramitan y reparten a los miembros de los tribunales en formato electrónico, salvo en casos justificados.

El Decano recuerda a los miembros de Junta que el proceso de acreditación de las titulaciones de Grado en Biotecnología, Física, Matemáticas y Química está llegando a su fin; están todavía en periodo de exposición pública al pdi y pas los autoinformes correspondientes a los grados de Física y Matemáticas, y de todas las titulaciones en proceso de acreditación en exposición para los estudiantes. Cualquier sugerencia o comentario a estos borradores se puede remitir a secretaría de la Facultad y será tomado en consideración por parte de la comisión de autoevaluación correspondiente. En la próxima Junta de Facultad se informará de los informes definitivos.

El Decano comenta que recientemente ha sido publicado el Decreto de precios públicos de las enseñanzas universitarias del Gobierno de Aragón. Se mantiene el precio de nuestros másteres, pero hay una excepción en el nuevo decreto: hay másteres no habilitantes para el ejercicio profesional con precios diferenciados, los másteres en ingeniería química e ingeniería informática. El Decano comenta que había sido informado con antelación e hizo llegar la reivindicación de que los másteres de Ciencias también deberían beneficiarse de esa excepcionalidad, aunque no se tomó en consideración. En todo caso las perspectivas de que esta situación se generalice a todos los másteres en cursos siguientes parecen buenas.

En la nueva web de la Facultad se han ido incorporando todas las sugerencias recibidas, siendo fundamental para la mejora de la misma recibir de forma oportuna el feedback de profesores y estudiantes. Se anima a seguir colaborando con el equipo decanal en este sentido.

El Decano informa de que se ha puesto en marcha un perfil de Facebook de la Facultad de Ciencias del que se olvidó informar en la reunión anterior de la Junta. Se pretende que sea un canal dinámico para hacer llegar información variada a una audiencia amplia. Se puede utilizar para difundir todo tipo de actividades, y no solo las organizadas por el equipo directivo del centro.

Punto 7.- Ruegos y preguntas

La profesora Asunción Gallardo comenta que los departamentos gastan mucho dinero en iluminación innecesaria: hay luces encendidas todo el día en varios pasillos y la UTC no ha dado solución. Asimismo entre el Interfacultades y la Facultad de Ciencias hay árboles con una inclinación exagerada, que parecen peligrosos. Solicita que se comunique este hecho a Rectorado o la UTC.

La profesora Paz Jiménez solicita que los contenedores para el papel reciclado sean cerrados. Ya se había solicitado con anterioridad, pero se volverá a redirigir la solicitud a Rectorado.

El profesor Enrique Arranz pide que se verifique al cargar las memorias de los TFG y TFM que no están protegidos frente a lectura, ya que han tenido algún caso en el que no se podía abrir el pdf colgado en la aplicación DEPOSITA. Dado que no se puede controlar la aplicación DEPOSITA desde el centro se buscará la forma de avisar a los estudiantes de que la memoria no será pública salvo si ellos así lo autorizan y que, por lo tanto, no es preciso poner ninguna protección adicional al pdf.

La profesora Cristina García plantea la situación del funcionamiento del aire acondicionado en la planta 4ª del edificio D de la Facultad: no está funcionando en el ala derecha. El Decano contesta que el día anterior se le había presentado ya una queja por parte de los doctorandos del Departamento de Química Inorgánica. Parece haber un problema en el sistema del aire acondicionado que no es fácil solucionar, aunque se han pasado ya los partes oportunos. La profesora María Iturralde comenta que la situación es similar en los laboratorios de Bioquímica.

La Vicedecana de Proyección Científica y Social recuerda a los miembros de Junta que existe una dirección de correo electrónico a la que pueden hacer llegar información sobre cualquier actividad que se organice desde los departamentos, áreas u otros colectivos, para su difusión: procien@unizar.es.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Decano levanta la sesión a las 11:00 horas del día de la fecha.

VºBº
El Decano,

La Secretaria,

Fdo.: Luis T. Oriol Langa

Fdo.: Mª. Luisa Sarsa Sarsa

Anexo I

Reglamento de la Delegación de Alumnos de la Facultad de Ciencias

REGLAMENTO DE LA DELEGACIÓN DE ALUMNOS
FACULTAD DE CIENCIAS

DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y SU ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO
De los Representantes de estudiantes de la Facultad

Art. 1. Condición de representante

1. Ostentan la condición de representantes electos de estudiantes de la Facultad de Ciencias aquellos estudiantes matriculados en el centro y elegidos por elección directa en calidad de delegados o subdelegados de grupos de docencia, miembros de la Junta de Facultad, Claustro Universitario y Consejos de Departamento. Ostentan la condición de representantes designados aquellos estudiantes que sean designados para representar a los estudiantes en otros órganos colegiados y de representación de la Universidad de Zaragoza, de forma indirecta a través del Pleno de la Delegación de estudiantes de la Facultad.

2. Se perderá la condición de representante de Estudiantes de la Facultad por:

a) Transcurso del período de su nombramiento, sin perjuicio de la posibilidad de reelección cuando en su caso proceda.
b) Pérdida de la condición de estudiante por la que fue elegido. La condición de estudiante se mantiene durante el primer periodo de matriculación, al inicio del curso siguiente, a excepción de aquellos estudiantes que hayan concluido los estudios conducentes a la obtención de la titulación en la que estaban matriculados.
c) Dimisión, que comenzará a producir efectos tras haberse hecho constar una voluntad explícita en tal sentido, mediante escrito formulado ante la Delegación de estudiantes y obrante asimismo en la Secretaría de la Facultad.
d) Haber sido retirado de su cargo de representación mediante moción, de conformidad con los procesos que cada Delegación de centro o cada órgano colegiado de gobierno y representación de la Universidad de Zaragoza establezca.

Art. 2. De los derechos y deberes de los representantes de estudiantes

1. Son derechos de los representantes de estudiantes de la Facultad de Ciencias:

a) Tener la consideración de representativos sus actos y manifestaciones, salvo que conste haber sido realizados a título meramente personal.
b) Solicitar y recibir de la Delegación de estudiantes, de los profesores y órganos de gobierno de la Facultad, la información y el apoyo que precisen para el desempeño de sus funciones.
c) Ser atendidos por el profesorado y los miembros del personal de administración y servicios para que puedan hacer compatible, en la medida de lo posible, la labor de representación con sus estudios, así como para un mejor desempeño de sus funciones.
d) Todos aquellos que les reconozca la legislación vigente.

2. Son deberes de los representantes de estudiantes de la Facultad de Ciencias:

a) Participar activamente en el desempeño de las funciones representativas de los estudiantes de la Facultad de Ciencias y, particularmente, en lo que se refiere a la defensa de sus intereses.
b) Transmitir fidedignamente a quien corresponda las peticiones de sus representados, así como las opiniones de los mismos si así lo solicitaran éstos.
c) Informar a sus representados de las actividades por ellos realizadas en el desempeño de su cargo, de los hechos relevantes para la vida universitaria y de todas aquellas de interés para los mismos.
d) Coordinarse y relacionarse con el resto de los representantes, auxiliando en sus funciones a los delegados de clase.
e) Todos aquellos que se deriven del presente reglamento, los inherentes al ejercicio de su cargo y los demás previstos en la legislación vigente.

CAPÍTULO SEGUNDO
De la Delegación de estudiantes de la Facultad

Art. 3. Naturaleza, composición y funciones

1. La Delegación de estudiantes es el órgano colegiado de deliberación, consulta y representación de los intereses de los estudiantes de la Facultad de Ciencias.
2. Son miembros de la Delegación, que será presidida por el delegado de estudiantes de la Facultad o, en su caso, por el subdelegado de estudiantes de la Facultad, todos los representantes electos de la Facultad de Ciencias.
3. Son funciones de la Delegación:

a) Representar a todos los alumnos de la Facultad.
b) Elegir, de entre sus miembros, al delegado de estudiantes y al resto del Consejo de estudiantes de la Facultad.
c) Recabar y facilitar información a los estudiantes sobre los aspectos académicos y universitarios de interés para los mismos.
d) Recabar los medios necesarios para el ejercicio de sus funciones.
e) Impulsar aquellos proyectos que se consideren de interés para los alumnos de la Facultad, así como promover iniciativas a presentar ante los órganos de gobierno de la Facultad, de la Universidad y de otras Instituciones de interés.
f) Contribuir al desarrollo y calidad de la Facultad, colaborando en la mejora de sus servicios e impulsando programas, actos y otras actividades que redunden en beneficio de ésta y de sus estudiantes.
g) Colaborar con sus medios y recursos con el asociacionismo estudiantil.
h) Pronunciarse sobre las cuestiones que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus miembros y, en especial, por el Consejo de estudiantes de la Facultad.
i) Aprobar, si procede, el Informe de Gestión anual del Consejo de estudiantes de la Facultad, así como los presupuestos de la Delegación de estudiantes y su ejecución.

j) Velar por la aplicación del presente Título de este reglamento en aquellas cuestiones de su competencia.
k) Aprobar en desarrollo de este reglamento las normas de funcionamiento de la Delegación de estudiantes, que deberán ser ratificadas en un plazo de tres meses por la Junta de Facultad.
l) Elegir entre sus miembros a los respectivos delegados de Titulación.
m) Elegir entre sus miembros a sus representantes del Consejo de estudiantes de la Universidad de Zaragoza.
n) Todas aquellas que deriven de la legislación vigente.

4. La delegación de estudiantes actuará constituida en pleno y podrá crear tantas comisiones como estime necesarias para su buen funcionamiento.

Art. 4. Pleno de la Delegación

1. El pleno de la Delegación de estudiantes se constituirá en un plazo máximo de diez días naturales siguientes al de la proclamación definitiva de los candidatos elegidos a delegado y subdelegado de los grupos de docencia de la Facultad, excepto en los años que corresponda también la elección de los miembros de Junta y Claustro, en los que se hará en un plazo máximo de diez días naturales siguientes a la proclamación definitiva de los candidatos elegidos de la última de estas elecciones.
2. La sesión constituyente del pleno de la Delegación será convocada por el Presidente en funciones del pleno saliente.
3. El pleno de la Delegación de estudiantes se reunirá, en sesión ordinaria, al menos una vez al trimestre durante el período lectivo. Dichas sesiones serán convocadas por su Presidente con una antelación mínima de cinco días lectivos.
4. Igualmente, el pleno de la Delegación de estudiantes podrá reunirse, en sesión extraordinaria, convocada por su Presidente, bien a iniciativa propia, bien a solicitud de una quinta parte de sus miembros o bien del Consejo de estudiantes. Dichas sesiones serán convocadas con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.
5. Los miembros de la Delegación de estudiantes serán convocados de forma individual y mediante anuncios en los lugares de la Facultad habilitados a tal efecto. La convocatoria deberá incluir siempre el orden del día.
6. Todos los miembros electos del pleno de la Delegación de estudiantes tienen derecho a voz y voto en sus sesiones.
7. Serán invitados al pleno con voz, pero sin voto, todos aquellos representantes designados que no fueran ya miembros electos por algún otro cargo.
8. El Presidente del pleno podrá invitar a las sesiones del pleno a cualquier persona que considere de interés, ya sea a iniciativa propia o de una quinta parte de los miembros del pleno. Las personas invitadas tendrán voz, pero no voto.
9. Para la válida adopción de acuerdos será necesario un quórum en primera convocatoria de, al menos, un tercio de sus miembros; en segunda convocatoria, convocada 15 minutos después, no se requerirá ningún quórum específico. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos.

10. Las decisiones pertinentes de este órgano se decidirán por mayoría simple de sus miembros electos. Si algún miembro tiene más de una posición con derecho a voto, ejercerá un voto por cada una de sus posiciones.

CAPÍTULO TERCERO
Del Consejo de estudiantes de la Facultad de Ciencias

Art. 5. Composición y funciones
1. El Consejo de estudiantes del centro estará compuesto, como mínimo, por:

a) El delegado de estudiantes de la Facultad.
b) El subdelegado de estudiantes de la Facultad.
c) El secretario de la Delegación de estudiantes de la Facultad.
d) El tesorero de la Delegación de estudiantes de la Facultad.

El pleno de la delegación de estudiantes de la Facultad podrá acordar el nombramiento de cuantos vocales del Consejo de estudiantes del centro entienda oportuno.
2. Son funciones del Consejo de estudiantes de la Facultad las propias del delegado y del secretario de la Delegación de estudiantes. El resto de los integrantes del Consejo de estudiantes de la Facultad auxiliarán al delegado y al secretario en el desempeño de dichas funciones.

Art. 6. Elección y cese

1. La Delegación de estudiantes de la Facultad, constituida en pleno, elegirá de entre sus miembros, por mayoría simple, el Consejo de estudiantes de la Facultad.
2. La elección del Consejo de estudiantes de la Facultad se realizará en la misma sesión de constitución del pleno, de conformidad con lo señalado en el artículo 4.1 del presente reglamento.
3. En el caso de que la Delegación de estudiantes no fuera convocada o de que no hubiese candidatos al Consejo de estudiantes de la Facultad, el Vicerrector de Estudiantes designará un Consejo de estudiantes provisional, formado por el representante de estudiantes de más edad, que actuará como delegado, el de menos edad, que actuará como secretario y dos representantes de estudiantes elegidos mediante sorteo de entre el resto de los miembros de la Delegación.
4. En la votación al Consejo de estudiantes podrán incluirse tres nombres de candidato a vocal en cada voto emitido, contando así como un voto para cada uno.
5. El Consejo de estudiantes cesará por las siguientes causas:

a) Transcurso del período de su nombramiento, sin perjuicio de la posibilidad de reelección.
b) Aprobación de una moción de censura en el pleno de la Delegación de estudiantes de la Facultad. Para aprobar esta moción, necesitará el apoyo de la mitad mas uno de los miembros del Pleno de la Delegación de estudiantes de la Facultad.

6. A su vez, los miembros del Consejo de estudiantes cesarán por las siguientes causas:

a) Pérdida de la condición de estudiante por la que fue elegido, de conformidad con lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 1 del presente reglamento.
b) Dimisión, que comenzará a producir efectos tras haberse hecho constar una voluntad explícita en tal sentido, mediante escrito formulado ante la Delegación de estudiantes y obrante asimismo en la Secretaría del centro.

Art. 7. Del delegado de estudiantes de la Facultad.

1. Son competencias del delegado de Facultad:

a) Representar a todos los alumnos de la Facultad, dentro y fuera de ella.
b) Presidir y dirigir las sesiones de la Delegación de estudiantes.
c) Actuar de enlace entre los distintos órganos de representación estudiantil.
d) Velar por la ejecución de los acuerdos tomados en la Delegación de estudiantes, así como por el correcto uso de los locales y los medios puestos a disposición de la Delegación de estudiantes.
e) Elaborar los proyectos de presupuestos de Delegación de estudiantes, velar por su correcta ejecución y rendir cuentas a la Delegación de estudiantes.
f) Garantizar la publicidad de todas las convocatorias electorales que afecten a los alumnos.
g) Todas aquellas que le sean atribuidas por el presente reglamento y por el resto de la legislación aplicable.

Art. 8. Del secretario de la Delegación de estudiantes de la Facultad

1. Son competencias del secretario de la Delegación de estudiantes:

a) Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Delegación por orden del delegado de Facultad, así como las citaciones a los miembros de la misma.
b) Levantar acta de las sesiones de la Delegación.
c) Conservar los documentos y sellos de la representación de alumnos.
d) Todas aquellas que le correspondan conforme a este reglamento y su normativa de desarrollo.

Art. 9. De los delegados de Titulación

1. Habrá un delegado de Titulación por toda titulación de, al menos, 3 años (o 180ECTS) que se imparta en la Facultad de Ciencias.
2. Será elegible cualquier miembro del Pleno matriculado en esa titulación. El delegado de Titulación será elegido por mayoría simple por los miembros del pleno matriculados en dicha titulación.
3. El delegado de Titulación es un representante designado de estudiantes.
4. Sus funciones serán:

a) Coordinar a los delegados de grupo de la titulación cuando haya problemas que afecten a varios cursos.

b) Coordinar las quejas específicas de toda la titulación, como los problemas en las guías docentes.
c) Representar al Delegado de la Facultad, bajo su autorización, en las distintas organizaciones de estudiantes de titulación.
d) Apoyar con su experiencia y conocimientos a los delegados de la titulación.

CAPÍTULO CUARTO
De los delegados y subdelegados de grupos de docencia de la Facultad

Art. 10. Funciones
Son funciones de los delegados y subdelegados:

a) Ostentar la representación del grupo o clase.
b) Coordinarse con el personal docente y el de administración y servicios, así como con los restantes representantes de estudiantes de la Facultad en defensa de los intereses de sus representados.
c) Recabar información en las sesiones de Delegación y a través de los representantes en Junta de Facultad sobre los distintos aspectos de la vida universitaria.
d) Informar a sus representados acerca de todas aquellas cuestiones que afecten al desarrollo de la docencia, dando cuenta de cualquier incidencia al delegado de estudiantes del centro.
e) Todas aquellas que le sean atribuidas por el presente reglamento y la legislación vigente en la materia.

Art. 11. Normas para su elección
1. Cada grupo de docencia contará con delegado y subdelegado que serán elegidos anualmente, durante el primer trimestre del curso académico, mediante sufragio libre, universal, igual, secreto y directo, mediante un proceso en el que se asegurará en todo momento el respeto a los principio democráticos y de equidad, justicia y proporcionalidad.
2. Las elecciones serán convocadas y organizadas por la Junta Electoral de Centro a propuesta del Delegado de estudiantes de la Facultad.
3. La determinación y, en su caso, agrupación de los grupos de docencia troncales, de asignaturas obligatorias y de asignaturas optativas, a estos únicos efectos, deberá ser acordada por la Junta de Facultad a propuesta de la Delegación de estudiantes.
4. El derecho de sufragio activo y pasivo corresponde en cada grupo de docencia a los estudiantes matriculados en el mismo.
5. Para ser candidato a delegado o subdelegado de grupo de docencia deberá presentarse la candidatura en tiempo y forma. La candidatura puede ser de un colectivo de representación estudiantil, reconocido y registrado en la universidad, o de carácter independiente. Si se estima preciso, la Junta Electoral propondrá la asignación a las candidaturas de los recursos necesarios para la realización de la campaña electoral.

6. La Junta Electoral establecerá el número de mesas electorales y nombrará a sus miembros, constituidas por tres estudiantes elegidos por sorteo. Además, la Junta Electoral hará pública la convocatoria de elecciones que deberá contener, al menos, los siguientes extremos:

a) Definición del Censo de referencia, fecha de publicación, plazo de reclamación y fecha de proclamación definitiva del Censo. En cualquier caso, la proclamación definitiva del Censo será anterior, al menos en un plazo de 24 horas, a la proclamación definitiva de candidaturas.
b) Requisitos formales para la presentación de candidaturas.
c) Fecha límite de presentación de candidaturas, plazos de reclamación y fecha de proclamación definitiva de candidaturas.

Se dará la publicidad adecuada a la convocatoria que, en todo caso, deberá exponerse en los tablones oficiales.

Reforma del Presente Reglamento

La propuesta de reforma parcial o total de este Reglamento deberá ser aprobada, como mínimo, por un tercio de los miembros del Pleno de la Delegación y posteriormente ratificada por la Junta de Facultad.

Anexo II

CALENDARIO ACADÉMICO 2015-2016

FACULTAD DE CIENCIAS

SEPTIEMBRE 2015

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE 2015

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE 2015

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE 2015

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ENERO 2016

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO 2016

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29						

MARZO 2016

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ABRIL 2016

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO 2016

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JUNIO 2016

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

JULIO 2016

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO 2016

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE 2016

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Vacaciones de Navidad:
23/diciembre/2015 – 6/enero/2016

Vacaciones de Semana Santa:
24/marzo/2016 – 3/abril/2016

Vacaciones de verano:
11/julio/2016 – 31/agosto/2016

23 **San Braulio**: 23 de marzo

13 **San Alberto Magno**: 13 de noviembre

30 may y 1 sep: exámenes B1 y B2

Período de exámenes:
Convocatoria de febrero: 16/enero/2016 – 6/febrero/2016
Fecha límite de entrega de actas: 10 de febrero
Convocatoria de junio: 30/mayo/2016 – 24/junio/2016
Fecha límite de entrega de actas: 1 de julio
Convocatoria de septiembre: 2/sept/2016 – 16/sept/2016
Fecha límite de entrega de actas: 21 de septiembre

Evaluación continua:
Convocatoria de febrero: 16, 18 y 19 de enero
Convocatoria de junio: 31 de mayo, 1 y 2 de junio

TRABAJOS FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER
Curso 2014-2015: [recordatorio]
Convoc. diciembre 2015: 16, 17 y 18 de dic. [Depósito: 2 dic]
Curso 2015-2016:
Convoc. febrero 2016: 24, 25 y 26 de feb. [Depósito: 12 feb]
Convoc. junio 2016: 6, 7 y 8 de jul. [Depósito: 24 jun]
Convoc. septiembre 2016: 28, 29 y 30 de sep. [Depósito: 16 sep]
Convoc. diciembre 2016: 14, 15 y 16 de dic.

Período de clases 1er. semestre: 21/sep/2015– 15/enero/2016

Período de clases 2º semestre: 8/febr/2016 – 27/mayo/2016